

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2021
OSE No. 694

FECHA 09/04/2021
CONTRATISTA CONSTRUYO RED S A S
NIT/C.C. 900870750
DIRECCIÓN CR 23 62 39 OF 503 B
TELÉFONO 3108941935

OBJETO GENERAL CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, PARAMETRIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO SISTEMA DE INFORMACIÓN, 100% EN LA NUBE BAJO EL MODELO DE SOFTWARE COMO SERVICIO, PARA GESTIONAR LA RED DE EMPRENDEDORES UTILIZANDO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE PERMITA IMPLEMENTAR UNA RED VIRTUAL - COMUNIDAD.

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 1128, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, COTIZACIÓN 08/03/2021, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE *** (\$487,399,992) , MÁS \$1,949,600 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO - 79452376

CLÁUSULAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. REALIZAR POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL LA CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, VERIFICANDO QUE LAS PERSONAS, SUBCONTRATADAS, DELEGADAS, VINCULADAS, INTERMEDIARIAS QUE VAYAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES O DEBAN REALIZAR ENTREGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1918 Y DECRETO 753 DE 2019.
2. DISPONER UNA PLATAFORMA DE SERVICIO OMNICANAL PARA ORIENTACIÓN, RES-PUESTA Y ATENCIÓN A USUARIOS FRENTE A LOS PROCESOS INFORMATIVOS Y TÉCNICOS DE LA RED EMPRENDEDORES. LAS PERSONAS ENCARGADAS DE GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS SERÁN LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE LA COORDINACIÓN DE EMPRENDIMIENTO SENA.
3. DISEÑAR Y DEFINIR CON INSTRUCCIÓN DEL SENA - FONDO EMPRENDER LOS PROCESOS, MECANISMOS Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA DISPOSICIÓN DE LA PLATAFORMA ONLINE QUE PERMITA CONECTAR VIRTUALMENTE A LOS EMPRENDEDORES DEL FONDO EMPRENDER.
4. INCLUIR DENTRO DE LA HERRAMIENTA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN SOBRE EMPRENDIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LAS DIFERENTES DINÁMICAS E INICIATIVAS PARA GENERAR VALOR A PARTIR DE ESTE ESPACIO VIRTUAL.
5. SUMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA 100% EN LA NUBE CON EL RESPECTIVO SOPORTE Y MANTENIMIENTO, ESTA CORRESPONDE A LOS RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (SERVIDORES 100% EN LA NUBE, LIBRERÍAS, UNIDADES DE PROCESAMIENTO O ALMACENAMIENTO), ENTRE OTROS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PROPUESTA.
6. PROVEER SOPORTE A USUARIOS: EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLATA-FORMA DE GESTIÓN DE SERVICIO EN LÍNEA, QUE PERMITA RESOLVER LAS INQUIETUDES QUE SE GENEREN POR PARTE DE LOS USUARIOS Y/O LOS COLABORADORES DEL FONDO EMPRENDER, SOBRE LA FUNCIONALIDAD O ERRORES DE OPERACIÓN DE ALGÚN COMPONENTE DE LA PLATAFORMA, QUE LLEVE UN REGISTRO DE TODAS LAS SOLICITUDES, QUE PERMITA GENERAR REPORTES Y QUE BRINDE ATENCIÓN MÍNIMA EN EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.
7. PROVEER EL SOPORTE, MANTENIMIENTO, AJUSTES TECNOLÓGICOS AL SISTEMA O PLATAFORMA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO Y DURANTE LA DURACIÓN DE ESTE.
8. PROVEER LAS ACTUALIZACIONES Y CONTROLES DE SEGURIDAD AL SISTEMA O PLATA-FORMA, DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.
9. PROVEER LOS DESARROLLOS Y EVOLUCIONES TECNOLÓGICAS A LOS SISTEMAS Y SERVICIOS AL USUARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
10. ENTREGAR LOS MANUALES DE USO DE LA PLATAFORMA, HACER LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA QUE EL EQUIPO QUE EL SENA/FONDO EMPRENDER ASUMA LA OPERACIÓN DE PROCESOS DE SU COMPETENCIA DENTRO DE LA RED DE EMPRENDEDORES.
11. PRESENTAR UNA MAQUETA (VERSIÓN DEMOSTRACIÓN EN LA PLATAFORMA OFERTADA) CON LA DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDO PARA EL HOMEPAGE, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE ENTREGUE EL SENA, PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN, LA CUAL DEBE PRESENTARSE ANTES DE INICIAR SU PARAMETRIZACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.
12. HABILITAR LAS FUNCIONALIDADES QUE LE PERMITAN AL EQUIPO DE LA COORDINACIÓN DE EMPRENDIMIENTO SENA ACTUALIZAR, DE MANERA AUTÓNOMA, EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN: INFORMACIÓN SOBRE EMPRENDIMIENTO, ARTÍCULOS, DOCUMENTOS, INVESTIGACIONES, EVENTOS, OPORTUNIDADES.
13. REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS CON EL EQUIPO DE TRABAJO QUE DESIGNE EL SENA PARA LA PERSONALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA A SER UTILIZADA, QUE INCLUYE COMO MÍNIMO:
 - A. DEFINIR Y ENVIAR LOS CONTENIDOS (TEXTOS, IMÁGENES, DATOS DE CONTACTO, REDES SOCIALES, ETC.) A SER INCLUIDOS EN EL HOME PAGE.
 - B. HACER USO DEL MANUAL DE MARCA Y LOGOS DEL SENA - FONDO EMPRENDER, PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE.
 - C. EMPLEAR LOS TÉRMINOS DE USO, POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y HABEAS DATA QUE SE DEFINAN EN CONJUNTO POR EL SENA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LAS SUGERENCIAS DEL CONTRATISTA PARA ASEGURAR EL USO ADECUADO DE LA PLATAFORMA.
 - D. IMPLEMENTAR LOS DOMINIOS (URL) O SUBDOMINIOS A SER UTILIZADOS POR LA PLATAFORMA 100% EN LA NUBE, DEFINIDOS POR EL SENA.

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2021

FECHA 09/04/2021
CONTRATISTA CONSTRUYO RED S A S
NIT/C.C. 900870750
DIRECCIÓN CR 23 62 39 OF 503 B
TELÉFONO 3108941935

OSE No. 694

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

13. PRESENTAR UNA PROPUESTA DE DISEÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL HOME PAGE.
14. ENTREGAR MANUAL DE USO CON LAS FUNCIONALIDADES DE PLATAFORMA.
15. REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL PERSONAL VINCULADO AL SENA - FONDO EMPRENDER LAS ESPECIFICIDADES DE LA PLATAFORMA QUE SOPORTARÁ LA RED - COMUNIDAD DE EMPRENDEDORES (ECOSISTEMA DIGITAL) DE TAL MANERA QUE EL SENA PUEDA CONTINUAR ADMINISTRANDO Y/O CONTRATANDO LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE REQUIERA PARA FORTALECERLA.
16. ENTREGAR REPORTES Y ESTADÍSTICAS DE LA INTERACCIÓN DE LOS USUARIOS CON LOS CONTENIDOS Y CON LOS MIEMBROS DE LA RED - COMUNIDAD DE EMPRENDEDORES.
17. HABILITAR FUNCIONALIDADES PARA LA GENERACIÓN AUTÓNOMA, POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE LA COORDINACIÓN DE EMPRENDIMIENTO SENA, DE LOS INFORMES Y REPORTES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA.
18. LA PLATAFORMA DEBE CONTENER DASHBOARDS EN TIEMPO REAL, QUE PERMITAN LAS CONSULTAS AUTOMÁTICAS PERMANENTES POR PARTE DE UN ADMINISTRADOR MIEMBRO DEL EQUIPO DE LA COORDINACIÓN DE EMPRENDIMIENTO SENA. LOS DASHBOARDS DEBEN INCLUIR LA POSIBILIDAD DE VER EN TIEMPO REAL LOS SIGUIENTES COMPONENTES: A. TRÁFICO B. MAPA DE RELACIONES DE LOS EMPRENDEDORES. C. MAPA DE VISUALIZACIÓN DE INDICADORES E INTERACCIONES, CONEXIONES, ACTORES, POR DEPARTAMENTOS, CIUDADES, MUNICIPIOS. D. IDENTIFICACIÓN DE LOS USUARIOS QUE INTERACTÚAN MÁS FRECUENTEMENTE EN LA RED. E. FILTROS POR CATEGORÍAS E INTERESES. DE ACUERDO CON LA CATEGORIZACIÓN DE CADA USUARIO DEPENDIENDO DE SUS RELACIONES EN LA RED ESTABLECE ASOCIACIONES O CLÚSTER DE EMPRESAS. F. BÚSQUEDAS DE NODOS Y SUS RELACIONES. VER LOS GRUPOS Y CONEXIONES ESTABLECIDAS E IDENTIFICAR FÁCILMENTE AQUELLOS QUE SE AÍSLAN DE LA RED, PARA INTEGRARLOS ESTABLECIENDO RELACIONES DE ACUERDO CON SUS INTERESES. G. ACCEDER A LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS USUARIOS DEL SITIO, CONSULTAR SU INFORMACIÓN PERSONAL, INTERESES, NECESIDADES, ETC., ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 19) ACATAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES PERTINENTES.
- 20) CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD.
- 21) MANTENER VIGENTE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR EL TIEMPO PACTADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA EJECUCIÓN DE ESTE.
- 22) ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SEAN CONVOCADAS POR EL SUPERVISOR TÉCNICO, ES DECIR EL SENA PARA REVISAR EL ESTADO DEL PROYECTO TANTO EN TÉRMINOS TÉCNICOS COMO ADMINISTRATIVOS
- 23) REPORTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA INMEDIATA, CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DE ESTE.
- 24) ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ENTIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y, DE MANERA GENERAL, OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, Y EVITAR DILACIONES.
- 25) GUARDAR TOTAL RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. ESTA INFORMACIÓN ES DE PROPIEDAD DEL SENA Y SÓLO PODRÁ SER DIVULGADA POR EXPRESO REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD COMPETENTE, ES DECIR, GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE TODA INFORMACIÓN QUE LE SEA ENTREGADA Y QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA, O QUE POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DEBA CONOCER O MANIPULAR, Y RESPONDER PATRIMONIALMENTE POR LOS PERJUICIOS DE SU DIVULGACIÓN Y/O UTILIZACIÓN INDEBIDA QUE, POR SÍ O POR UN INTERMEDIARIO, CAUSE A LA ADMINISTRACIÓN O A UN TERCERO.
- 26) ATENDER LAS OBSERVACIONES, SOLICITUDES, Y SUGERENCIAS QUE FORMULE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y REALIZAR LOS AJUSTES A QUE HAYA LUGAR.
- 27) CUMPLIR A CABALIDAD CON CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 28) CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES - ARL) Y PARAFISCALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.
- 29) DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE ESTÉ ALINEADA AL TIPO DE SERVICIO BAJO LA MODALIDAD SOFTWARE AT A SERVICE
- 30) CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.
- 31) INDEMNIZAR O ASUMIR TODO DAÑO QUE SE CAUSE A TERCEROS, A BIENES PROPIOS O DE TERCEROS O AL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DE ESTE.
- 32) RESPONDER POR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS TASAS O CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 33) CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES QUE SURJAN DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ HACERSE DE MUTUO ACUERDO. EN CASO DE QUE EL CAMBIO SEA SOLICITADO POR EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR DICHA SOLICITUD MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO DIRIGIDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.
- 34) CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES DELICTIVAS.
- 35) RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN VIRTUD DEL CONTRATO, CUANDO CON ELLOS CAUSEN PERJUICIO A LA ADMINISTRACIÓN O A TERCEROS.
- 36) RESPONDER LABORALMENTE POR LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 37) COMUNICAR DE MANERA INMEDIATA A UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, CUANDO SEA REQUERIDO POR AUTORIDADES COMPETENTES (ORGANISMOS DE CONTROL Y/O AUTORIDADES JUDICIALES) O PARTICULARES, POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE SE

FECHA 09/04/2021
CONTRATISTA CONSTRUYO RED S A S
NIT/C.C. 900870750
DIRECCIÓN CR 23 62 39 OF 503 B
TELÉFONO 3108941935

OSE No. 694

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

GENEREN EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN VIRTUD DEL CONTRATO, PARA QUE LA RESPUESTA SEA COORDINADA CON UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ANTES DE SER ENTREGADA AL PETICIONARIO.

- 38) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS CONDICIONES, MODOS Y PLAZOS DETERMINADOS, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, OFRECIDAS Y CONTRATADAS.
- 39) DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO Y LA PROPUESTA.
- 40) DESARROLLAR CON PRINCIPIOS DE CALIDAD Y BAJO LAS MEJORES PRÁCTICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 41) ENTREGAR PARA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR TÉCNICO, ES DECIR EL SENA EN LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL DETALLE DEL EQUIPO DE TRABAJO, Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA DEL SOFTWARE Y HARDWARE QUE SOPORTARÁ EL ESPACIO VIRTUAL PARA LA RED DE EMPRENDEDORES.
- 42) GARANTIZAR EL USO DE MEJORES PRÁCTICAS A NIVEL DE DESARROLLO, INFRAESTRUCTURA WEB, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y METODOLOGÍAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, ESCALABILIDAD Y ACOPLAMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.
- 43) CONTAR CON EL EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SERVICIO EN DIFERENTES ÁREAS ENTRE ELLAS LA EXPERIENCIA DE USUARIO Y EL DISEÑO DE INTERFACES.
- 44) CONTAR CON SISTEMA DE CONTROL DE VERSIONES, ASÍ COMO CONTAR CON AMBIENTE PARA PRUEBA DE DESARROLLO QUE PERMITA REALIZAR PRUEBAS DE USUARIO, ADMINISTRADORES.
- 45) CONSERVAR LA INFORMACIÓN BAJO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA IMPEDIR SU ADULTERACIÓN, PÉRDIDA, CONSULTA, USO O ACCESO NO AUTORIZADO O FRAUDULENTO.
- 46) GENERAR UN ACTA DE CIERRE DONDE EL CONTRATISTA CERTIFIQUE QUE ELIMINÓ DE SUS SERVIDORES O SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO TODA INFORMACIÓN QUE HAYA GENERADO LOS USUARIOS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PRODUCTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y REALIZARÁ LA ENTREGA DE TODA LA INFORMACIÓN AL SENA, DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A SU PLATAFORMA (EN FORMATOS COMUNES CVS, XLS).
- 47) PROPORCIONAR A SU EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR, TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES, TALES COMO ELEMENTOS DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE Y DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ESTOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
- 48) SUMINISTRAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EL SENA CONSIDERE NECESARIO PARA REALIZAR INSPECCIONES Y AUDITORÍAS DEL SERVICIO, INCLUYENDO DENTRO DE ESTE EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA A LOS ANS.
- 49) EJECUTAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LOGRAR UN TOTAL Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, AUNQUE NO ESTÉN ESPECÍFICAMENTE SEÑALADAS Y QUE SEAN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- 50) ASISTIR CUMPLIDAMENTE A LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO, PRESENTACIONES Y CITACIONES QUE UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y SENA CONSIDERE. EN TODAS LAS SESIONES DEL COMITÉ SE DEBE LEVANTAR UN ACTA, LA CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
- 51) LAS DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS QUE POR SU NATURALEZA LE SEAN ATRIBUIBLES CONFORME AL OBJETO Y ALCANCE DE ESTE.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE TRESCIENTOS CUARENTA (340) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN, SIN QUE SUPERE EL 31 DE MARZO DE 2022.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

CUATRO (04) PAGOS:

PRIMER PAGO POR VALOR DE \$194.959.997 EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES.

SEGUNDO PAGO POR VALOR DE \$194.959.997 EQUIVALENTE AL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES.

TERCER PAGO POR VALOR DE \$73.109.999 EQUIVALENTE AL 15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES.

CUARTO PAGO POR VALOR DE \$24.369.999 DEL 5% CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y UN INFORME DE GESTIÓN.



OSE No. 694

FECHA 09/04/2021
CONTRATISTA CONSTRUYO RED S A S
NIT/C.C. 900870750
DIRECCIÓN CR 23 62 39 OF 503 B
TELÉFONO 3108941935

FORMA DE PAGO

CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO OFCASTELLANOSD@UNAL.EDU.CO
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA - ACTIVIDAD 6201.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ D. C.

DESTINO

PROYECTO: CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1734 - 2020.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

WILMER CHARLES MAHECHA MORALES EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN ENCARGADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO - CASTELLANOS DOMINGUEZ OSCAR FERNANDO.



OSE No. 694

FECHA 09/04/2021
CONTRATISTA CONSTRUYO RED S A S
NIT/C.C. 900870750
DIRECCIÓN CR 23 62 39 OF 503 B
TELÉFONO 3108941935

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.
D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. D) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIENTO (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
ANA PATRICIA CARO RUIZ
Página 6 de 8
27/04/2021 10:43:46

OSE No. 694

FECHA 09/04/2021
CONTRATISTA CONSTRUYO RED S A S
NIT/C.C. 900870750
DIRECCIÓN CR 23 62 39 OF 503 B
TELÉFONO 3108941935

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

NOTA

LA COTIZACIÓN DEL 08/03/2021, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2021
OSE No. 694
FECHA 09/04/2021
CONTRATISTA CONSTRUYO RED S A S
NIT/C.C. 900870750
DIRECCIÓN CR 23 62 39 OF 503 B
TELÉFONO 3108941935

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCATO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

REGISTRO PRESUPUESTAL
Vigencia Rese. 2021 Número 1854

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2021 **Número** 694 **Acta** 0 **Fecha** 09/04/2021
Proyecto 309010025881-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1734 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	1,949,600.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	487,399,992.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2021 **Número** 1128 **Acta** 0 **Fecha** 01/03/2021
Proyecto 309010025881-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1734 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	-50,400.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
ANA PATRICIA CARO RUIZ
Página 8 de 8
27/04/2021 10:43:46

OSE No. 694

FECHA 09/04/2021
CONTRATISTA CONSTRUYO RED S A S
NIT/C.C. 900870750
DIRECCIÓN CR 23 62 39 OF 503 B
TELÉFONO 3108941935

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2021 **Número** 1128 **Acta** 0 **Fecha** 01/03/2021
Proyecto 309010025881-CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS 2020: PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO EMPRENDER PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A CADA PLAN DE NEGOCIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL MODELO 4K Y LOS LINEAMIENTOS DEL SENA Y EL FE, COMO TAMBIÉN BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO A LOS PROCESOS QUE REQUIERA EL SENA FE PARA SU OPERACIÓN. R. 1734 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	2,000,000.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	-12,600,008.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	500,000,000.00

 MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

 MAURICIO SALAZAR LATORRE
Representante Legal